

INSTRUCTIVO QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA Y CASO CONFIRMADO DE COVID-19, PERSONAL DE COLABORACIÓN Y ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LA SALUD

1. **Alcance:** Este documento es aplicable a todos los funcionarios del área de la salud de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Chile.

2. **Síntomas durante la jornada (caso sospechoso):** Si durante la jornada laboral o académica presenta síntomas relacionados al COVID-19, debe seguir el siguiente procedimiento:

- I. Dar aviso inmediato a su jefatura directa y a la UPR&B (+56229786564; vía Whatsapp o celular +56994711871).
- II. El jefe directo o la UPR&B solicitará una ambulancia de traslado a ACHS llamando al 1404. En caso de no haber disponibilidad de ambulancias, se debe realizar el traslado por parte del organismo, tomando todos los resguardos necesarios.
- III. Mientras se espera la llegada de la ambulancia, la persona deberá permanecer aislada, con sus respectivos elementos de protección personal.
- IV. En ACHS se le realizará una encuesta de trazabilidad al paciente, para evidenciar el origen del contagio en el contexto laboral y de acuerdo a sus síntomas, se le podrá realizar el examen PCR. Durante la espera del resultado del examen, el paciente quedará con una orden médica de reposo laboral de ACHS (licencia médica).
- V. De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.

3. **Caso confirmado de COVID-19:** Si alguna persona que ha estado en el organismo universitario resulta positivo en test de COVID-19, se deben considerar las siguientes acciones:

- I. En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos que deban hacer reposo preventivo.
- II. Tras la elaboración de la nómina de contactos estrechos, la SEREMI de Salud enviará el listado de trabajadores al MINSAL, quienes, a su vez, lo enviarán a la Asociación Chilena de Seguridad.
- III. Apenas se haya determinado al grupo de trabajadores identificados como contactos estrechos, estos deben realizar aislamiento domiciliario, considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Durante este periodo habrá que estar muy atento a la aparición de síntomas.
- IV. Cada organismo universitario debe emitir la DIEP de los trabajadores informados por el MINSAL como contacto estrecho y enviarla posteriormente a la ACHS.



INSTRUCTIVO QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA Y CASO CONFIRMADO DE COVID-19, PERSONAL DE COLABORACIÓN Y ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LA SALUD

- V. Una vez recibido el listado desde el MINSAL, la ACHS contactará a los trabajadores de la nómina para hacer un ingreso remoto y una calificación de su caso.
- VI. La ACHS emitirá una orden médica de reposo laboral (licencia) de acuerdo a la situación particular de cada persona informada por MINSAL.
- VII. Para retornar a las funciones habituales, luego de un contagio positivo, se debe presentar el certificado de alta en la Oficina de Personal.

